

Ministerio de Educación Universidad Nacional de Salta BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 27 MAR, 1984

Expte. Nº 16.020/84

VISTO:

El pedido de licencia sin goce de haberes interpuesto por la Prof. Laura Lía Silvina Sáez, para hacer uso de una beca otorgada por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET); teniendo en cuenta lo aconsejado por el Consejo de Investigación y lo informado por / Dirección de Personal,

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder licencia sin goce de haberes a la Prof. Laura Lía Silvina SAEZ, auxiliar de investigación con retribución equivalente a auxiliar / docente de lra. categoría con dedicación simple del Consejo de Investigación, a partir del 1º. de Abril próximo y por el término de dos (2) años, por el motivo mencionado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Establecer que dicha licencia se acuerda con cargo al artículo 15, inciso a), de la resolución rectoral Nº. 343-83, referida al régimen de li cencias y justificaciones para el personal docente y de investigación de la 7 Universidad.

ARTICULO 3°.- Dejar aclarado que si durante el período de la licencia otorgada a la recurrente, se cubriera el cargo por vía del concurso, su designación interina y esta licencia caducarán en el acto.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-

UNS.

HE. ELIN EMILIO GONZO SECRETARIO ACADEMICO SALUM AMADO RECTOR NORMALIZADOR